



QUILLOTA, 20 ENE. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 365/VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2013, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
3. Certificado N°262 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
4. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBÁSE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: Docente de Esmalte sobre Metal en Escuela de Bellas Artes, planificación de contenidos, diseño de actividades pedagógicas, monitoreo de taller práctico, evaluación de proceso de enseñanza-aprendizaje, elaborar y ejecutar proyectos para diferentes fondos concursables, montaje y producción de exposiciones dentro y fuera de la comuna, apoyo a la función docente municipal en el área de las artes plásticas, aportar a las iniciativas y actividades de la escuela, mediante la elaboración de contenidos para boletines y otras formas de difusión escritas y elaboración de comunicados de prensa destinados a los medios de comunicación local, 8 HORAS SEMANALES, desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

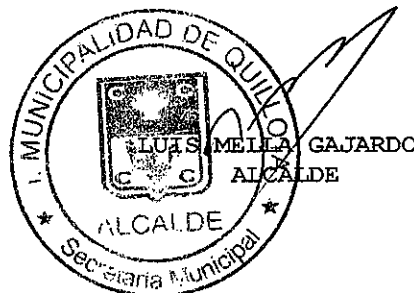
SEGUNDO: PÁGUESE \$190654 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS) ingreso bruto MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: ADOPTE la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. COMUNICACIONES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/lvt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 31 DE DICIEMBRE DE 2013, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña)NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], PROFESORA DE ESMALTE SOBRE METAL, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA, para que realice la labor concreta y específica de: Docente de Esmalte sobre Metal en Escuela de Bellas Artes, planificación de contenidos, diseño de actividades pedagógicas, monitoreo de taller práctico, evaluación de proceso de enseñanza-aprendizaje, elaborar y ejecutar proyectos para diferentes fondos concursables, montaje y producción de exposiciones dentro y fuera de la comuna, apoyo a la función docente municipal en el área de las artes plásticas, aportar a las iniciativas y actividades de la escuela, mediante la elaboración de contenidos para boletines y otras formas de difusión escritas y elaboración de comunicados de prensa destinados a los medios de comunicación local, 8 HORAS SEMANALES.

SEGUNDO: Don(ña)NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato registrará desde el 01 DE ENERO DE 2014 y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2014, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán \$190654 (CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS), ingreso bruto, MENSUAL, con cargo a la cuenta presupuestaria 2152104004 FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA, por cuanto el JEFE DE UNIDAD O DEL SERVICIO, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

NANCY DEL CARMEN OLIVARES LOPEHANDÍA
C.I. N° [REDACTED]

